



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2019-MDM/A

Mórrope, 07 de Febrero de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Expediente N° 286 de fecha 23 de Enero del 2019, expediente N° 675 de fecha 31 de Enero del 2019, el informe N° 50-2019-SGGA/MDM de fecha 01 de Febrero del 2019, emitido por el Subgerente de Gestión Ambiental, respecto al reconocimiento de la Organización Comunal - JASS “AMOR Y PAZ” AA. HH 25 DE FEBRERO, CRUZ DE MEDIANA, PORTADA DE BELEN, 9 DE SETIEMBRE Y NERY CASTILLO, del distrito de Mórrope, para el periodo 2019-2020, y el memorando N° 239-2019-GM/MDM, de fecha 01 de Febrero del 2019, emitido por Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley orgánica de Municipalidades y en virtud a dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones, con sujeción a las Leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2017VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1280, que aprueba la “Ley Marco de la Gestión y presentación de los servicios de saneamiento” la cual en el Título II, capítulo I, el artículo 10 Numeral 10.2, señala que corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, promover la conformación de organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento, administrar y directamente los Servicios de Saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales y reconocer y registrar a las organizaciones comunales, u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

Las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse en las Municipalidades a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° numeral 111.3 donde establecen los requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el libro de registro de la respectiva municipalidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MDM/A de fecha 08 de mayo del 2015, se aprobó implementar un libro para el Registro de las Organizaciones Comunales prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento dentro del ámbito del distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Mediante Resolución Ministerial ° 337 -2016-VIVIENDA se aprueban los “Lineamientos, para el reconocimiento registro y actualización de organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales”.

Con expediente N° 286 de fecha 23 de Enero del 2019, la Sra. María Juana Yauce Pizarro, solicita al Alcalde de la Municipalidad de Mórrope, el reconocimiento, de la Junta Directiva JASS periodo 2019-2020, el cual solo se presentó una lista identificada con el color azul, y ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Con expediente N° 675 de fecha 31 de Enero del 2019, el Sr. Juan Santisteban Cuzo, solicita al Alcalde de la Municipalidad de Mórrope, el reconocimiento, inscripción y registro de la Organización Comunal JASS - 2019 – 2020, “AMOR Y PAZ” AA. HH 25 DE FEBRERO, CRUZ DE MEDIANIA, PORTADA DE BELEN, 9 DE SEPTIEMBRE Y NERY CASTILLO, del distrito de Mórrope, para el periodo 2019-2020, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Distrital de Mórrope, ya que ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente

Con informe N° 50-2019- SGGG/MDM de fecha 01 de Febrero de 2019, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, informa a Gerencia Municipal, que con fecha 28 de Octubre del año 2018, se llevó a cabo la asamblea general de asociados, con la finalidad de Constituir la Organización Comunal prestadora de los servicios de saneamiento y reconocidos como ganadores ante el comité electoral el día 30 de diciembre del 2018, como consta en reunión de comité electoral de proclamación de la lista ganadora en el AA.HH 25 DE FEBRERO MEDIANIA DEL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE del Distrito de Mórrope, los mismos que fueron elegidos por un periodo de dos (2) años desde el 30 de Diciembre del 2018 hasta el 30 de diciembre de 2020, así mismo eligen a un fiscal por un periodo de tres (3) años a partir 30 de Diciembre de 2018 hasta el 30 de Diciembre de 2021.

Con memorando N° 239-2019-GM/MDM de fecha 01 de febrero del 2019, el Gerente Municipal, solicita al Secretario General, proyectar el acto resolutorio conforme a los considerandos, anteriormente señalados.

Es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para mejorar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con el decreto supremo N° 019-2017-VIVIEND, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la “Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento” y el inciso 6° del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONCER a la Organización Comunal denominada JASS - "AMOR Y PAZ" AA. HH 25 DE FEBRERO, CRUZ DE MEDIANIA, PORTADA DE BELEN, 9 DE SETIEMBRE Y NERY CASTILLO del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, como organización comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Agua Potable en dicha localidad.

**ARTICULO SEGUNDO :** RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento "AMOR Y PAZ" AA. HH 25 DE FEBRERO, CRUZ DE MEDIANIA, PORTADA DE BELEN, 9 DE SETIEMBRE Y NERY CASTILLO del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque por el periodo de dos (02) años desde el 30 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre del 2020, a las siguiente personas:

|               |                                 | DNI      |
|---------------|---------------------------------|----------|
| PRESIDENTE    | : Sr. Juan Santisteban Cuzo     | 17604703 |
| SECRETARIO    | : Sr. Alexander Flores Vidaurre | 43135851 |
| TESORERO      | : Sr. Adriano Vásquez Córdova   | 03130500 |
| PRIMER VOCAL  | : Sr. Augusto Sandoval Sandoval | 17617101 |
| SEGUNDO VOCAL | : Sr. José Luis Valdera Zeña    | 40837898 |

**ARTICULO TERCERO:** RECONOCER como Fiscal de la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento del "AMOR Y PAZ" AA. HH 25 DE FEBRERO, CRUZ DE MEDIANIA, PORTADA DE BELEN, 9 DE SETIEMBRE Y NERY CASTILLO del Distrito de Mórrope, por tres (03) años, a partir del 30 de Diciembre de 2018 hasta el 30 de Diciembre de 2021, al Sr. Manuel Segura Cajusol, identificado con DNI N° 17562764.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER a la Subgerencia de Gestión Ambiental y al Área Técnica Municipal para la gestión de los Servicios de Agua, Saneamiento, realice el registro de la Organización Comunal, reconocida en el Artículo precedente en el "Libro de Registros de organizaciones Comunales" de la Municipalidad y Proceder con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las nociones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, así como también se cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa la Publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE